



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número: IF-2025-38299303-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 11 de Abril de 2025

Referencia: Vigencia permiso de circulación para motovehículos

Circular D.N. N°10 /25

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. en relación con el procedimiento de emisión de Permisos de circulación para motovehículos contemplado en la Circular D.N. Nro. 28/24.

En ese marco, dado que se han verificado demoras que exceden las provisiones realizadas al momento del dictado de la citada norma, resulta oportuno prever que el plazo de vigencia de los permisos de circulación sea de CIENTO OCHENTA (180) días, plazo que por otra parte ya se encuentra previsto para los automotores de conformidad con la Circular D.N. N° 34/24. Todo ello, con el objeto de evitar inconvenientes a los usuarios al momento de su circulación.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S _____ / _____ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.11 16:02:40 -03:00

Fernando Javier Garcia
Subdirector Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.11 16:02:41 -03:00